



# LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

## RESOLUCIÓN N° 067 (Agosto 12 de 2021)

Por medio de la cual se convoca la Selección Antioquia de fútbol de hombres categoría Sub 23 de 2021.

El comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### Considerando:

Que en cumplimiento del calendario nacional interligas de fútbol 2021 programado por la Difútbol, rama aficionada de la Federación Colombiana de Fútbol, se hace necesario convocar la selección de fútbol hombres categoría sub 23, que representará al departamento de Antioquia en el torneo nacional interligas programado por la Difútbol.

### Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convocar el siguiente grupo de deportistas para conformar la Selección Antioquia de fútbol sub 23 de hombres 2021:

	<b>Nombres</b>	<b>Club</b>
1.	Elián Londoño Mesa	Alexis García
2.	Juan Camilo Lara Castaño	Alexis García
3.	Daniel Eduardo Polanco García	Alexis García
4.	Isaías Agudelo Giraldo	La Chalaca
5.	Julián Andrés Acevedo Vanegas	La Chalaca
6.	Kevin Ramírez Puerta	La Chalaca
7.	Daniel Montoya Cardona	Atlético Nacional
8.	Jacobo Salazar Serna	Atlético Nacional
9.	José Manuel Herazo Girón	Total Soccer
10.	Warly Brayan Abadía Leudo	Rojo FC
11.	Juan Camilo Rentería Rubio	Rojo FC
12.	Adrián Andrés Garcés Pereira	Ferroválvulas
13.	Yonier Andrés Hurtado Hinstroza	Alianza Platanera
14.	Santiago Flórez Mena	Barcelona Real Caribe



# LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 067 (Agosto 12 de 2021)

15.	Fabián Andrés Cortés Palacio	Real Santuario
16.	Gerson Javier Serna Marín	Real Santuario
17.	Santiago Vásquez Caro	Independiente Medellín
18.	Sebastián Ramos López	Independiente Medellín
19.	Miguel Ángel Álvarez Oquendo	Independiente Medellín
20.	Juan José Hoyos Quintero	Independiente Medellín
21.	Juan Carlos Morales Díaz	Total Soccer
22.	Gerson Arley Molina Ramírez	Total Soccer
23.	Yohan Andre Bedoya Quintero	Estudiantes de Medellín
24.	Samy Mosquera Ramírez	Estudiantes de Medellín
25.	César Mosquera Sepúlveda	Estudiantes de Medellín
26.	Juan Pablo González Bustamante	Estudiantes de Medellín
27.	Aris Andrés Pino Palacios	Los del Sur
28.	Omar Andres Giraldo Hernández	Los del Sur

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los anteriores deportistas estarán bajo las órdenes de los directores técnicos de las selecciones Antioquia de fútbol de hombres, conformado por los entrenadores Nixon Perea y Juan Ramírez para iniciar proceso de competencias hasta que finalice el calendario de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente convocatoria se hace con base en lo establecido en los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol, el Reglamento de los Torneos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, también en el Estatuto del Jugador de Fútbol Colombiano, en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, al igual que lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Fútbol.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los jugadores aquí convocados deberán acatar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por los gobiernos nacional, departamental y municipal, además de los establecidos por la Federación Colombiana de Fútbol para cada uno de los eventos en sus ciudades sede durante la temporada.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Los jugadores aquí convocados son declarados intransferibles desde sus respectivos clubes hacia otro club aficionado, hasta tanto la selección finalice su participación correspondiente a la temporada 2021, excepto cuando la transferencia tenga como destino un club profesional (transferencia hacia la Dimayor).



# LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 067 (Agosto 12 de 2021)

*Anexo Procedimientos de Inscripción y Transferencia, Estatuto del Jugador de la FCF.*

Estatuto del jugador FCF:

Artículo 46°.- Mientras se encuentren en competencia oficial no podrán ser refrendadas por las ligas o por la DIFUTBOL las transferencias de jugadores que estén convocados en las selecciones departamentales y/o nacionales. De la misma manera, los clubes no podrán utilizar jugadores que estén convocados para integrar las selecciones municipales, departamentales o nacionales, mientras estén en competencia oficial.

**ARTÍCULO SEXTO.** -Envíese copia de la presente resolución al club al cual pertenecen los jugadores convocados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de agosto de 2021.

**JOHN BERNARDO OCHOA MESA**  
Presidente

**JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO**  
Director Ejecutivo